



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 009-05/2021-OA-HCLLH/SA



Resolución Administrativa

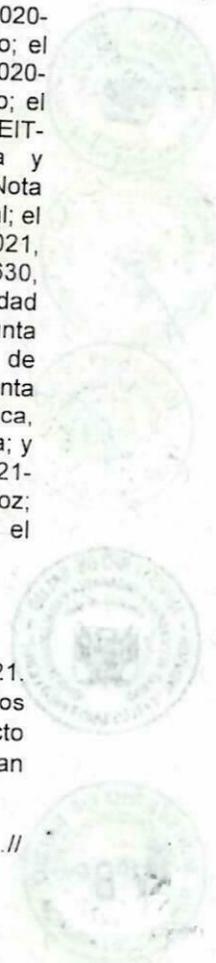
Puente Piedra, 12 de MAYO del 2021.

VISTO:

El Registro de Oficina de Administración N° 2677, que adjunta el Memorando N° 888-12-2020-USGM-HCLLH, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; el Registro de Oficina de Administración N° 2624, que adjunta el Memorando N° 859-11-2020-USGM-HCLLH, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; el Registro de Oficina de Administración N° 2015, que adjunta el Memorando N° 777-10-2020-USGM-HCLLH, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; el Registro de Oficina de Administración N° 1964, que adjunta el Memorando N° 702-09-2020-USGM-HCLLH, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; el Registro de Oficina de Administración N° 1658, que adjunta el Memorando N° 614-08-2020-USGM-HCLLH, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; el Registro de Oficina de Administración N° 3037, que adjunta la Nota Informativa N° 319-UEIT-HCLLH-2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática y Telecomunicaciones; el Registro de Oficina de Administración N° 2739, que adjunta la Nota Informativa N° 124-12-2020-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal; el Registro de Oficina de Administración N° 259A, que adjunta el Informe N° 001-HCLLH-2021, emitido por el Jefe del Servicio de Farmacia; el Registro de Oficina de Administración N° 2630, que adjunta el Memorando N° 188a-05/2020-UESA-HCLLH/SA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Registro de Oficina de Administración 2631, que adjunta el Memorando N° 193ª-05/2020-UESA-HCLLH/SA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; el Registro de Oficina de Administración N° 516, que adjunta el Memorandum N° 0056-02-2021-UE-HCLLH, emitido por el Jefe de la Unidad de Económica, Informe N° 016-02/2021-AT-UE-HCLLH, emitido por la Coordinadora de Equipo de Tesorería; y el Registro de Oficina de Administración N° 664, que adjunta la Nota Informativa N° 001-02-2021-UE-HCLLH, emitido por el Jefe de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; Registro N° 1293, que adjunta el memorándum N° 211-05-2021-OPE-CE-0109-HCLL ; y el Informe Legal N° 080-2021-AL-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Las entidades públicas están sujetas a la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público aprobado; asimismo, todo acto administrativo o resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente;



//...

Que, al respecto cabe precisar que el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; asimismo, en el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, **no habiendo sido afectadas presupuestariamente**, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. (el resaltado es nuestro);

Que, el artículo 07°, del título II, del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Que, el artículo 4° del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, de acuerdo a los artículos 6° y 7° del reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda deberá i) ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que, ii) el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, resuelva denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, sobre los motivos por los cuales dichos pagos no fueron tramitados en el ejercicio anterior, se manifiesta que ello fue originado debido a que los giros realizados de diferentes Fuentes de Financiamiento fueron **rechazados**, con un mensaje "Calendario del mes está cerrado" mediante Memorándum N° 0056-02-2021-UE-HCLLH;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 5°.- Dirección General del Tesoro Público, 5.2. Tiene como función, numeral 2. Aprobar normatividad y procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 6°.- En el nivel descentralizado u operativo; 6.1. Son responsables de la administración de Fondos Públicos, el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesoro, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...);

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se tiene que: "La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un

...//





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 009-05/2021-OA-HCLLH/SA



Resolución Administrativa

gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, en esa misma línea cabe manifestar que el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, de lo expuesto, se aprecia que nos encontramos en un supuesto en el cuál la obligación válidamente contraída durante el ejercicio presupuestal 2020, se encuentra pendiente de pago y debe ser reconocida; por lo que resulta aplicable el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el caso concreto, con Registro de la Oficina de Administración N° 2677, que adjunta el Memorando N° 888-12-2020-USGM-HCLLH; el Registro de Oficina de Administración N° 2624, que adjunta el Memorando N° 859-11-2020-USGM-HCLLH; el Registro de Oficina de Administración N° 2015, que adjunta el Memorando N° 777-10-2020-USGM-HCLLH; Registro de Oficina de Administración N° 1964, que adjunta el Memorando N° 702-09-2020-USGM-HCLLH; Registro de Oficina de Administración N° 1658, que adjunta el Memorando N° 614-08-2020-USGM-HCLLH emitidos por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre las prestaciones adicionales que realiza el Servidor Jim Febres Jaramillo; por el concepto de supervisión encomendada fuera del horario establecido de sus 150 horas realizadas. Adjuntando los anexos de Declaración Jurada de Gasto por Movilidad Local, programación asistencial, acta de supervisión de los servicios de seguridad y vigilancia privada; correspondiente a los meses de: agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 por la suma total de s/ 1,250.00 soles;



II...

MEMORANDUM N° 859-11-2020-USGM-HCLLH	UNIDAD DE SERV. GENERALES Y MANT.	FEBRES JARAMILLO, JIM	250.00
MEMORANDUM N° 888-12-2020-USGM-HCLLH			250.00
MEMORANDUM N° 777-10-2020-USGM-HCLLH			250.00
MEMORANDUM N° 702-09-2020-USGM-HCLLH			250.00
MEMORANDUM N° 614-08-2020-USGM-HCLLH			250.00
Total			S/ 1,250.00

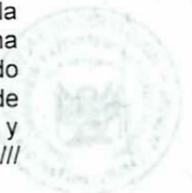
Que, el Registro de Oficina de Administración N° 3037, que adjunta la Nota Informativa N° 319-UEIT-HCLLH-2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática y Telecomunicaciones del HCLLH, remite la información de los trabajos realizados por el personal nombrado y CAS en el archivo de historias clínicas; En efecto que se organizó un equipo de trabajo quienes realizarían las funciones de: Depuración de historia clínica según la última fecha de atención, Ordenar la historia clínica según su numeración, Liberar los espacios de los archivos activos para el ingreso de las nuevas historias clínicas, acomodar en el archivo pasivo las historias clínicas depuradas; adjuntando los anexos Declaración Jurada de Gasto por Movilidad Local según la normatividad vigente;

NOTA INFORMATIVA N° 319-UEIT-HCLLH-2021	UNIDAD DE ESTADISTICA E INF.	OCHOA ALVIZ, LEOCADIO	360.00
		FELIPE APARICIO, CELENI ELIZABET	135.00
		SAAVEDRA SEMINARIO, RAFAEL MARTIN	170.00
		JAUCALA SORIA, FREDDY PAOLO	75.00
		HURTADO CUYA ROSA ANGELICA	75.00
		TRUJILLO AZAÑA, DANIEL HERMENES	410.00
		SANCHEZ QUILCA, WILMER CHARLIE	560.00
Total			S/ 1,785.00

Que, el Registro de Oficina de Administración N° 2739, que adjunta la Nota Informativa N° 124-12-2020-UP-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Personal de la entidad, remite informe de Actividades Especiales realizada fuera del horario de trabajo por la servidora Liliana Yolanda Flores Principe, según el Informe N° 014-12/2020-LYFP respecto a la realización del Concurso CAS COVID-19, Concurso de Plazas Vacantes - Abierto, realizando el apoyo a la Comisión de los expedientes para las acciones que corresponda, siendo realizados fuera de la jornada laboral, así como los fines de semana, no teniendo un horario establecido. Asimismo se podrá verificar las horas realizadas en el Sistema Biométrico otorgado por el Área de Control y Asistencia de la Unidad de Personal, por un importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles); adjuntando los anexos Declaración Jurada de Gasto por Movilidad Local y Programación Asistencial;

NOTA INFORMATIVA N° 124-12-2020-UP-HCLLH/MINSA	UNIDAD DE PERSONAL	FLORES PRINCIPE LILIANA YOLANDA	500.00
Total			S/ 500.00

Que, el Registro de Oficina de Administración N° 259A, adjunta el Informe N° 001-HCLLH-2021, el Jefe de la Unidad de Servicio de Farmacia del HCLLH, remite el Informe sobre los trabajo realizados al Cierre de Actividades de Toma de Inventario 2020. Asimismo mediante la Resolución Directoral N° 049-12/2020-OA-HCLLH/SA que aprueba el Plan de Trabajo de Toma de Inventario Físico de Existencia de Almacén Central y Existencia del Almacén Especializado de Medicamentos del HCLLH al Cierre del Ejercicio Fiscal 2020, Además, adjunta los anexos de Acta de Inicio de Toma de Inventario, Acta de Cierre de Actividades de Toma de Inventario y ...!!!





Resolución Administrativa

///...

Declaración Jurada de Gasto por Movilidad Local de los 18 servidores entre personal nombrado y personal CAS, habiéndose realizado el abono correspondiente los siguientes servidores: Ayquipa Casa Carlos; Coral Vela Manuel Augusto; Domínguez Álvarez José Luis; Mayta Sánchez Segundo Baltazar; Pizarro Salcedo Percy Alexander; Trujillo Pablo De Diestra Cristina Flormira. Quedando pendiente de pago los siguientes servidores, según se detalla en el siguiente cuadro:

INFORME N° 001-HCLLH-2021	UNIDAD FUNCIONAL DE FARMACIA	RAMOS PONCE, JEAMMY KARINA	1300.00
		ARREDONDO GUTIERREZ LUZ MARIA	1000.00
		FIGUEROA RAMIREZ NINA PAOLA	1000.00
		ACUÑA NOLBERTO GRACIELA BEATRIZ	750.00
		ASTUHUAMAN JIMENEZ DENISSE	750.00
		FLORES ORMEÑO MARIA JULIA	750.00
		LEON QUISPE JENNY ANTONIETA	750.00
		REYES VALENZUELA MANUEL EUGENIO	750.00
		ROCA EGUSQUIZA GLADYS	750.00
		RODRIGUEZ ACEVEDO EDWIN	750.00
		ORTIZ QUIJANDRIA SARA VICTORIA	750.00
		MAYTA SANCHEZ SEGUNDO BALTAZAR	300.00
		Total	

Que, el Registro de Oficina de Administración N° 2630, adjunta el Memorando N° 188a-05-2020-UESA-HCLLH/SA; el Registro de Oficina de Administración N° 2631, adjunta el Memorando N° 193a-05-2020-UESA-HCLLH/SA; el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite los informes de Actividades Especiales y trabajos técnicos, realizadas por el personal de la Unidad de Epidemiología y salud Ambiental de los meses de marzo - abril 2020, en concordancia con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia Sanitaria a Nivel Nacional la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por el Covid-19, declarado con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, como se detalla en los Informe N° 004-03/2020-VEA-UESA-HCLLH-SA y el Informe N° 005-03/2020-VEA-UESA-HCLLH-SA ambos sobre las actividades que se realizaron con la finalidad de garantizar la vigilancia en la salud ambiental y epidemiología. Cabe mencionar que las actividades mencionadas se desarrollaron en horas adicionales a la jornada laboral con el objetivo de cumplir con las recomendaciones de las Alertas Epidemiológicas emitidas por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de

...///



///...

enfermedades, ante el incremento de casos por Covid-19 en nuestra Institución. Asimismo, adjunta los anexos de Planilla de Movilidad Local de los meses de marzo y abril de 2020 y los Reportes de Marcaciones de ambos servidores: Tantalean Quispe José Percy y Pretel Pimentel Gladys;

MEMORANDO N° 188-05/2020-UESA-HCLLH/SSA	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	PRETEL PIMENTEL, GLADIS LISBETH	600.00
MEMORANDO N° 193-05/2020-UESA-HCLLH/SSA		TANTALEAN QUISPE, JOSE PERCY	1,035.00
Total			S/ 1,635.00

Que, el Registro de Oficina de Administración N° 516; Memorándum N° 0056-02-2021-UE-HCLLH de fecha 23 de febrero de 2021; que adjunta el Informe N° 016-02/2021-AT-UE-HCLLH, la Coordinadora de Equipo de Tesorería de la entidad, informa que todos los giros pendientes del presupuesto del año fiscal 2020 que han quedado pendiente, los cuales deberán ser considerados como reconocimiento de deuda con presupuesto del año fiscal 2021, para tal efecto traslada los expedientes con la documentación completa y los pantallazos de los Registros SIAFs en el cual han sido rechazados;

Que, el Registro de Oficina de Administración N° 664, que adjunta la Nota Informativa N° 001-02/2021-UE-HCLLH, el Jefe de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, remite el reconocimiento de deuda y detalla mediante un cuadro explicativo de los expedientes de planillas adjuntas para reconocimiento de deuda de las unidades orgánicas, correspondientes al periodo fiscal 2020;

Que, con memorándum N° 211-05-2021-OPE-CE-0109-HCLLH, LA Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que a la fecha se cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Especifica de Gasto 23.21.299 Otros Gastos por el importe de S/. 14,770.00 (catorce mil setecientos setenta con 00/100 soles), para el pago de la deuda del ejercicio 2020 por concepto de movilidad local, el mismo que se encuentra sujeto a la recaudación que se tenga a la fecha (se adjunta reporte de SIAF).

Que, mediante Informe Legal N° 080-2021-AL-HCLLH/MINSA, se concluye que se ha generado un adeudo pendiente de cancelación, correspondiente al ejercicio anterior, a favor de los trabajadores nombrados y CAS del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe total de S/. 14,770.00 (Catorce Mil Setecientos Setenta y 00/100 Soles). Recomendando que se emita la resolución respectiva, señalando que el gasto público que implique la ejecución de la resolución citada, se encontrará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración; Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Jefe de la Unidad de Economía; Jefe de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento; Jefe de la Unidad de Estadística e Informática; Jefe de la Unidad de Personal; Jefe Unidad de Farmacia; Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo dispuesto en el D.L 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 060-04/2021-HCLLH/SA, de fecha 20 de abril de 2021, que resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, una serie de funciones en materia de contrataciones con el estado y en materia administrativa, siendo una de ellas la de aprobar el reconocimiento de adeudos, créditos devengados y devolución de recursos en general;

...///





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 009-05/2021-0A-HCCLH/SA



Resolución Administrativa

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la deuda pendiente de pago de los trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; correspondiente al periodo fiscal 2020, por el importe total de S/. 14,770.00 (Catorce Mil Setecientos Setenta y 00/100 Soles). Distribuido de la siguiente forma:

PLANILLAS DE MOVILIDAD POR SERVIDOR PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO 2020				
PLANILLAS APROBADAS	UNIDAD ORGANICA	APELLIDOS Y NOMBRES	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
MEMORANDUM N° 859-11-2020-USGM-HCLLH	UNIDAD DE SERV. GENERALES Y MANT.	FEBRES JARAMILLO, JIM	250.00	1,250.00
MEMORANDUM N° 888-12-2020-USGM-HCLLH			250.00	
MEMORANDUM N° 777-10-2020-USGM-HCLLH			250.00	
MEMORANDUM N° 702-09-2020-USGM-HCLLH			250.00	
MEMORANDUM N° 614-08-2020-USGM-HCLLH			250.00	
NOTA INFORMATIVA N° 319-UEIT-HCLLH-2021	UNIDAD DE ESTADISTICA E INF.	OCHOA ALVIZ, LEOCADIO	360.00	1,785.00
		FELIPE APARICIO, CELENI	135.00	
		SAAVEDRA SEMINARIO, RAFAEL	170.00	
		JAUCALA SORIA, FREDDY	75.00	
		HURTADO CUYA ROSA	75.00	
		TRUJILLO AZAÑA, DANIEL	410.00	
	SANCHEZ QUILCA, WILMER CHARLIE	560.00		
NOTA INFORMATIVA N° 124-12-2020-UP-HCLLH/MINSA	UNIDAD DE PERSONAL	FLORES PRINCIPE LILIANA YOLANDA	500.00	500.00
INFORME N° 001-HCLLH-2021	UNIDAD FUNCIONAL DE FARMACIA	RAMOS PONCE, JEAMMY KARINA	1300.00	9,600.00
		ARREDONDO GUTIERREZ LUZ MARIA	1000.00	
		FIGUEROA RAMIREZNINA PAOLA	1000.00	
		ACUÑA NOLBERTO GRACIELA BEATRIZ	750.00	
		ASTUHUAMAN JIMENEZ DENISSE	750.00	
		FLORES ORMEÑO MARIA JULIA	750.00	
		LEON QUISPE JENNY ANTONIETA	750.00	
		REYES VALENZUELA MANUEL EUGENIO	750.00	
		ROCA EGUSQUIZA GLADYS	750.00	
		RODRIGUEZ ACEVEDO EDWIN	750.00	
		ORTIZ QUIJANDRIA SARA VICTORIA	750.00	
		MAYTA SANCHEZ SEGUNDO BALTAZAR	300.00	
		PRETTEL PIMENTEL, GLADYS	600.00	
		MEMORANDO N° 188º-05/2020-UESA-HCLLH/SSA		



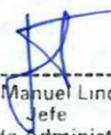
MEMORANDO N° 193 ^a -05/2020-UESA-HCLLH/SSA	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	TANTALEAN QUISPE, JOSE	1,035.00	
TOTAL			14,770.00	14,770.00

ARTÍCULO 2°.- De la Ejecución del Gasto Público. La ejecución del gasto público que demanda la presente resolución estará sujeta al marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Especifica de Gasto 23.21.299 Otros Gastos por el importe de S/. 14,770.00 (catorce mil setecientos setenta con 00/100 soles), para el pago de la deuda del ejercicio 2020 por concepto de movilidad local, el mismo que se encuentra sujeto a la recaudación que se tenga a la fecha de ejecución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, adopte las acciones correspondientes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Econ. Jose Manuel Lindo Castro
 Jefe
 Oficina de Administración
 Hospital Carlos Lanfranco la Hoz



JMLC/MMRV/APL/EPM

- Cc. a:
- () Oficina de Administración
 - () Oficina de Planeamiento Estratégico
 - () Unidad de Economía
 - () Unidad de Servicios Generales
 - () Unidad de Estadística
 - () Unidad de Personal
 - () Unidad de Farmacia
 - () Unidad de Epidemiología
 - () Asesoría Legal
 - () Archivo.